



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Resolución Ejecutiva Regional N° 203 -2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 25 JUN. 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 01042-2021-GRAP/06/GG, de fecha 23 de junio de 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 00184-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y; demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas que con su trabajo y dedicación han contribuido significativamente al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que, en el marco de las actividades propias de la gestión del Poder Judicial, se tiene prevista la visita de la señora Presidenta de la Corte Suprema de Justicia del Perú - Jefe supremo del Poder Judicial del Perú, la jueza suprema Elvia Barrios Alvarado, a la ciudad de Andahuaylas, Chincheros y Abancay en el departamento de Apurímac el día 25 de junio del presente año;

Que, la jueza suprema Elvia Barrios Alvarado, con excelencia en estudios de Maestría en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Doctorado en Derecho de la Universidad San Martín de Porres, así mismo siguió estudios de perfeccionamiento en la Escuela Judicial de Barcelona y formó parte del programa de intercambio judicial entre jueces de España y Perú, posee una destacada participación en la vida jurídica, política y democrática del Perú, desempeñándose actualmente como Presidenta de la Corte Suprema de Justicia del Perú - Jefe supremo del Poder Judicial del Perú;

Que, asimismo, participo de pasantías en España, Italia, Chile, Colombia. En el año 2014, representó al Poder Judicial en Viena Austria, ante las Naciones Unidas contra la Corrupción. Es docente de la Academia de la Magistratura y catedrática en la Universidad Particular Inca Garcilazo de la Vega

Que, la magistrada posee una gran experiencia en la Judicatura, ha sido jueza suprema titular de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, fue jueza provisional de la Sala Penal Permanente Suprema, fue Coordinadora del Sistema Anticorrupción y presidió la Cuarta Sala Penal Anticorrupción de la Corte Superior de Justicia de Lima, a cargo de los procesos seguidos contra Vladimiro Montesinos y otros. Presidió la Sala Penal de Reos en Cárcel y Reos Libres, fue vocal de Corte Superior de Justicia de Ayacucho, participando en el juzgamiento de casos de delitos de terrorismo.

Que, asimismo, fue fiscal en la Cuadragésima Cuarta Fiscalía Provincial Penal de Lima, estuvo encargada de la Tercera Fiscalía Provincial Mixta de Huamanga Ayacucho y conoció como fiscal adhoc los casos "Puccayacu" y "Accomarca", e intervino en la exhumación del cadáver de Juan Argumedo, del denominado caso "Uchuraccay".

Que, la destacada profesional fue Presidenta de la Red Latinoamericana de Jueces – REDLAJ, Asociación Internacional que agrupa a magistrados de 19 países, es representante como miembro alterno del Poder Judicial ante la Comisión Evaluadora de la Ley de Arreptimiento (CELA), y actualmente es





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

203

Vicepresidenta para la Lucha Contra la Corrupción y presidenta de la Asociación Nacional de Juezas, de reciente fundación.

Que, mediante Informe N° 00184-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 23 de junio de 2021, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita se reconozca y felicite a la jueza suprema Elvia Barrios Alvarado Presidenta de la Corte Suprema de Justicia del Perú - Jefe supremo del Poder Judicial del Perú, por su destacada participación en la vida jurisdiccional y democrática del Perú;

Que, en ese sentido, es oportuno reconocer y felicitar a la jueza suprema Elvia Barrios Alvarado Presidenta de la Corte Suprema de Justicia del Perú - Jefe Supremo del Poder Judicial del Perú, por su destacada participación en la vida jurisdiccional y democrática del Perú, así como por su constante labor en la búsqueda de la Justicia en el país;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, con la distinción "Jose Maria Arguedas" y la Medalla de Oro a la jueza suprema Elvia Barrios Alvarado Presidenta de la Corte Suprema de Justicia del Perú - Jefe Supremo del Poder Judicial del Perú, por su destacada participación en la vida Jurisdiccional y democrática del Perú, así como por su constante labor en la búsqueda de la justicia en el país.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a la jueza suprema Elvia Barrios Alvarado Presidenta de la Corte Suprema de Justicia del Perú - Jefe Supremo del Poder Judicial del Perú, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLN/GR
MPG/DRAJ